



EJ

## RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

**Expte.:** 2018/PA/000054

**Unidad administrativa:** Contratación

**Asunto:** Aprobación de expediente de contratación

Dada cuenta del informe para la aprobación del expediente para la contratación del contrato mixto de suministro y servicios de **ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 189.504,61 € I.V.A. no incluido (228.982,95 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es del 15 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Para la expedición de la presente resolución son de tener en cuenta los siguientes,

### HECHOS

**Primero.-** El Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del **ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 189.504,61 € I.V.A. no incluido (228.982,95 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es del 15 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019. El valor estimado del contrato asciende a 189.504,61 €.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

**Lote 1: Actividades organizadas por Desarrollo Empresarial y Comercio**

Presupuesto: 57.054,64 € I.V.A. no incluido (69.036,11 € I.V.A. incluido)

**Lote 2: Actividades organizadas por Cultura**

Presupuesto: 32.228,00 € I.V.A. no incluido (38.995,88 € I.V.A. incluido)

**Lote 3. Actividades organizadas por otras concejalías**

Presupuesto: 100.221,97 € I.V.A. no incluido (120.950,96 € I.V.A. incluido)

Acompaña memoria justificativa firmada por el TAG-Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

**Segundo.-** La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2018/PA/054, en el que figura la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retenciones de crédito.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica con una observación.

**Tercero.-** Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 235.801,12 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, por los siguientes importes:

2019	Importe	20.136,00 €	Nº de Operación	220189000195
2019	Importe	23.335,00 €	Nº de Operación	220189000196
2019	Importe	880,00 €	Nº de Operación	220189000205
2019	Importe	2.296,25 €	Nº de Operación	220189000206
2019	Importe	14.338,50 €	Nº de Operación	220189000212
2019	Importe	5.290,12 €	Nº de Operación	220189000213
2019	Importe	4.708,86 €	Nº de Operación	220189000214
2019	Importe	24.442,00 €	Nº de Operación	220189000215
2019	Importe	363,00 €	Nº de Operación	220189000216
2019	Importe	4.000,00 €	Nº de Operación	220189000217
2019	Importe	15.004,00 €	Nº de Operación	220189000218
2019	Importe	349,69 €	Nº de Operación	220189000219
2019	Importe	6.000,00 €	Nº de Operación	220189000221
2019	Importe	600,00 €	Nº de Operación	220189000224
2019	Importe	6.321,25 €	Nº de Operación	220189000225
2019	Importe	12.100,00 €	Nº de Operación	220189000228
2019	Importe	1.815,00 €	Nº de Operación	220189000229
2019	Importe	605,00 €	Nº de Operación	220189000232
2019	Importe	23.800,48 €	Nº de Operación	220189000260
2019	Importe	45.235,63 €	Nº de Operación	220189000261
2019	Importe	17.472,40 €	Nº de Operación	220189000269
2019	Importe	3.872,00 €	Nº de Operación	220189000291
2019	Importe	1.421,75 €	Nº de Operación	220189000292
2019	Importe	1.414,19 €	Nº de Operación	220189000293

Dado que la fecha de inicio del contrato es en el ejercicio 2019, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato. Por ello, se incorpora informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, en el que manifiesta que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente de contratación.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2019 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

**Cuarto.-** El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del





procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

**Segundo.-** El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

*“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”*

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

*“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”*

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2019.

**Tercero.-** La calificación del contrato es la de **contrato mixto de suministro y obra**, suponiendo el suministro relativo al alquiler de infraestructuras un 85% del precio del contrato por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.

**Cuarto.-** La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

**Quinto.-** Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con una observación que ha sido atendida en una nueva redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Sexto.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**, que ha delegado, en sesión de 26 de diciembre de 2018, en el Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, las competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación en el período comprendido entre el día 27 de diciembre de 2018 y el 8 de enero de 2019, ambos inclusive.

En virtud de los fundamentos y antecedentes expuestos, **RESUELVO:**

**1º.- Aprobar los pliegos** de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de contrato mixto de suministro y servicios de **ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 189.504,61 € I.V.A. no incluido (228.982,95 € I.V.A. incluido), y con un plazo de duración del 15 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**2º.- Aprobar un gasto** para esta contratación por un importe total de 235.801,12 €, con cargo al presupuesto de 2019, por los siguientes importes parciales:

2019	Importe	20.136,00 €	Nº de Operación	220189000195
2019	Importe	23.335,00 €	Nº de Operación	220189000196
2019	Importe	880,00 €	Nº de Operación	220189000205

2019	Importe	2.296,25 €	Nº de Operación	220189000206
2019	Importe	14.338,50 €	Nº de Operación	220189000212
2019	Importe	5.290,12 €	Nº de Operación	220189000213
2019	Importe	4.708,86 €	Nº de Operación	220189000214
2019	Importe	24.442,00 €	Nº de Operación	220189000215
2019	Importe	363,00 €	Nº de Operación	220189000216
2019	Importe	4.000,00 €	Nº de Operación	220189000217
2019	Importe	15.004,00 €	Nº de Operación	220189000218
2019	Importe	349,69 €	Nº de Operación	220189000219
2019	Importe	6.000,00 €	Nº de Operación	220189000221
2019	Importe	600,00 €	Nº de Operación	220189000224
2019	Importe	6.321,25 €	Nº de Operación	220189000225
2019	Importe	12.100,00 €	Nº de Operación	220189000228
2019	Importe	1.815,00 €	Nº de Operación	220189000229
2019	Importe	605,00 €	Nº de Operación	220189000232
2019	Importe	23.800,48 €	Nº de Operación	220189000260
2019	Importe	45.235,63 €	Nº de Operación	220189000261
2019	Importe	17.472,40 €	Nº de Operación	220189000269
2019	Importe	3.872,00 €	Nº de Operación	220189000291
2019	Importe	1.421,75 €	Nº de Operación	220189000292
2019	Importe	1.414,19 €	Nº de Operación	220189000293

La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2019, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto** de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

En Pozuelo de Alarcón, a 28 de diciembre de 2018.

**EL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA  
(Acuerdo de JGL de 26/12/2018)**

**Fdo: Eduardo Oria de Rueda Elorriaga**

**DOY FE,  
LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL,  
Nombramiento accidental  
(Res. DGAL 29-01-2018)**

**Fdo: Virginia Núñez Gascón**